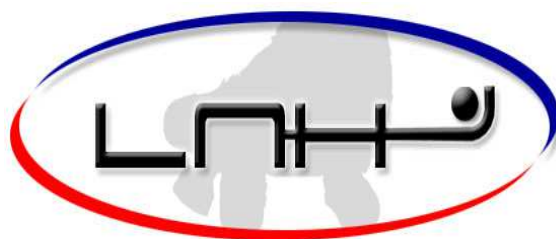


REGLAMENTO – COMISION TECNICA – LIGA NACIONAL DE HOCKEY
PATIN



REGLAMENTO DEL TORNEO REGULAR MASCULINO, FEMENINO Y REGLAMENTO DE LA LIGA
DE HONOR DE LA LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN

TITULO PRIMERO
DE LA CONSTITUCION Y SUS OBJETIVOS

Con fecha, 01 de Marzo de 2007, por mandato del Directorio de la Liga Nacional de Hockey Patín, se constituye la Comisión Técnica, la cual formará parte de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN (Liga).

Artículo 1.

La Comisión Técnica, tendrá como único objetivo: la planificación, organización, supervisión y regulación de todas y cada una de las actividades deportivas de hockey patín que se desarrollen entre los clubes asociados a la Liga. Además, estará a cargo de la dirección y control de todas las reuniones que se llevan a cabo, como parte del desarrollo de todas las competencias.

Las actividades deportivas y el calendario anual, serán programados por la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, en adelante LNH, en virtud de sus facultades y según sus procedimientos Reglamentarios y Estatutarios.

Artículo 2.

Esta Comisión Técnica, estará conformada por los Delegados de cada Club asociado a la Liga Nacional de Hockey Patín y un Comité Ejecutivo.

Artículo 3.

Los miembros de la Comisión Técnica, y los miembros del Comité Ejecutivo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años.
- 2) No encontrarse afecto a medidas disciplinarias, aceptadas por la Liga, ni Judiciales o Deportivas que afecten su Honorabilidad.
- 3) No ser Deportista activo, Árbitro, Técnico Entrenador o pertenecer a la Unidad Técnica de alguna institución afiliada a la Liga.



- 4) No ser empleado de Club o integrante del Directorio de la Federación o de la Liga.
- 5) Ser Socio del Club Federado que representará.
- 6) Poseer casilla de correo electrónico (e-mail) vigente.

TITULO SEGUNDO **DE LOS INTEGRANTES Y LOS CARGOS**

Artículo 4.

Para la dirección y control de todas las reuniones en que se desarrollen las competencias deportivas, la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN contará con una Comisión Técnica integrada preferentemente por Dirigentes de los Clubes que conforman la Liga y estará a cargo de los aspectos organizativos de cada uno de los Torneos de la disciplina del Hockey Patín, programados para el año calendario, los integrantes de la Comisión Técnica (Delegados de cada Club) no podrán modificar estos reglamentos sin la aprobación del Concejo de la Liga.

Artículo 5.

Anualmente, el Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN elegirá a los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica para el año siguiente, designando a sus tres miembros, en los cargos de Presidente, Secretario y Director; quienes velarán por que se cumplan los Reglamentos y se validen cada una de las decisiones de la Comisión Técnica; el total de clubes participantes podrá hacerse presente con dos integrantes por cada club inscrito en la Liga Nacional de Hockey Patín, los que cumplirán funciones de Delegado Oficial y Delegado Suplente respectivamente. Los clubes socios de la Liga Nacional tendrán derecho a voz y voto, este derecho es facultad del Delegado Oficial en cada una de las reuniones, de encontrarse ausente este derecho lo asume el Delegado Suplente presente.

Artículo 6.

Los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica, serán la autoridad máxima de cada reunión de esta Comisión.

Artículo 7.

Junto con la designación como miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica, el Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN deberá remitir a los designados:

- 1) Nómina General de la Comisión Técnica.
- 2) Bases de cada una de las competencias del año.
- 3) Manual con Reglamentos y bases generales.

Artículo 8.

La eventual participación de uno de los miembros o parte del Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN para alguna reunión y/o etapa de competencia, en ningún caso altera la autoridad y funciones encomendadas a la Comisión Técnica, ya que estos sólo podrán cumplir tareas de representación del Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN y/o consulta sobre las Bases y Reglamentos de la competencia ante la Comisión.



TITULO TERCERO DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 9.

El Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica, junto a los Delegados de cada Club afiliado a la Liga, tendrá una reunión de trabajo y planificación, que se llevará a cabo los días lunes de cada semana, salvo que, por efectos de festivos o fuerza mayor, la propia Comisión acuerde sesionar otro día de la semana.

Artículo 10.

Las Reuniones Extraordinarias serán convocadas por el Secretario la de la Comisión, con a lo menos 48 horas de antelación, en forma verbal, escrita ó a través del mail y, publicadas en la página web de la Liga.

Artículo 11.

En la eventualidad que por cualquier motivo o fuerza mayor al inicio de una reunión de la Comisión Técnica, se encuentre ausente un miembro del Comité Ejecutivo, sesionará esta comisión con a lo menos dos de sus integrantes.

Artículo 12.

En las sesiones de la Comisión, estarán presentes sólo dos Delegados de cada Institución, salvo que por acuerdo de la misma Comisión, se permita la presencia, con derecho a voz, de algún personero invitado.

Artículo 13.

Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario General de la Comisión, o por quienes hayan hecho las veces en la sesión respectiva.

Artículo 14.

Para todas las sesiones, se deberá dejar un registro de los delegados asistentes, indicando fecha, nombre, firma e institución a la que representa.

Artículo 15.

El registro de Actas, deberá estar disponible de forma tal que, a solicitud de cualquier Delegado Titular, pueda ser consultado libremente.

Artículo 16.

Los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Técnica deberán constituirse en el lugar de la reunión con la debida antelación, con el propósito de preparar la reunión.

El lugar escogido para sesionar, debe contar con las mínimas comodidades y deberá acoger necesariamente a los estamentos que la forman.



TITULO CUARTO
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO
DE LA COMISION TECNICA

Artículo 17.

Teniendo a mano los reglamentos y desarrollo de los diferentes Torneos, los que deberán ser proporcionados por la orgánica máxima para el funcionamiento de esta Comisión, el Comité Ejecutivo deberá:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y reglamentos de la Comisión; y, los estatutos y reglamentos de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN.
- b) Entregar a la Comisión Técnica, dentro de los plazos estipulados y/o a requerimiento de la Comisión, la programación y/o documentación de Torneos, campeonatos u otros eventos que estén y no estén dentro del calendario de actividades de la Comisión.
- c) Mantener el debido respeto por el derecho a voz, de todos los integrantes de la Comisión.
- d) En general, propender a la máxima colaboración con respecto a la organización, coordinación, planificación, programación, información realización, ejecución, seguimiento, análisis, difusión y práctica de la disciplina.
- e) Servir los cargos para los cuales sean elegidos o designados, y desempeñar las tareas que se les encomienden.
- f) Asistir a las reuniones a que fueren reglamentariamente convocados.
- g) Coordinar con el Club local, todas las medidas necesarias para el normal desarrollo de los partidos. Verificar la inscripción de los clubes en cada una de las competencias y que los deportistas estén debidamente habilitados para participar en ellos. Constatar la cancelación de la inscripción de los clubes y deportistas a cada uno de los Torneos que correspondan.
- h) Llevar el registro de actas donde queden reflejados los acuerdos tomados al interior de cada reunión. Informar al Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN cualquier incumplimiento de los puntos en las disposiciones anteriormente señaladas.

Artículo 18.

Designar la Comisión que llevará a cabo una revisión general de los recintos deportivos durante toda la competencia cuando esta sea requerida, para evaluar el estado de las canchas y sus instalaciones, debiendo estos, elaborar un informe. En este informe se deben detallar todas las deficiencias o anormalidades que existan e indicar las medidas necesarias para el normal desarrollo de los partidos, las que, para tal efecto, serán entregadas por el Comité Ejecutivo en un listado.



Además, debe indicarse el plazo que se otorga para corregir las observaciones hechas que deberán ser subsanadas o perderá su condición de local, hasta que se cumpla con las observaciones indicadas .

Artículo 19.

Exigir al club local:

- a) El debido resguardo de las planillas de juego, para hacerla llegar sin trámites al inicio de la siguiente reunión ordinaria semanal de la Comisión Técnica.
- b) Enviar a la Comisión Técnico al final de la fecha los resultados de todos los partidos vía correo electrónico

El incumplimiento de lo anterior será sancionado con una multa de 1 U.F. la que aumentará al doble, por cada vez, si no la entregase en la subsiguiente reunión.

TITULO QUINTO **DE LOS CAMPEONATOS**

Artículo 20.

La Comisión Técnica publicara el último día hábil del mes de Marzo de cada año el Calendario Oficial de competencias para el año deportivo en curso.

Artículo 21.

La Comisión Técnica contemplara dentro del ítem de la organización de los campeonatos oficiales del calendario anual, la obligatoriedad que tenga inscritos a todos los deportistas dentro de la Liga Nacional de Hockey Patín dependiente de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

El plazo final para inscribir a un deportista y pueda participar en todas las competencias deportivas del año, será el siguiente:

- Para todas las categorías del campeonato regular, el plazo final, será hasta antes del inicio de los play off.
- Para el campeonato de la Liga de Honor será hasta antes del inicio de la tercera fecha del campeonato que se esté jugando.

Los(as) jugadores (as), Chilenos que vengan del extranjero, podrán integrarse a algún Club hasta antes de la tercera fecha en el caso de la liga de honor del torneo al que se está inscribiendo, para participar del torneo que se esté disputando en ese momento, siempre y cuando retornen con una carta de sus clubes autorizándolos a jugar, y esta misma sea visada por la Federación Chilena de Hockey.

Una vez iniciado el torneo cada club tendrá la posibilidad de inscribir a un jugador(a) extranjero(a) (no Chileno(a)) hasta antes de la 8° fecha del torneo Regular y 3era fecha Liga de Honor (del torneo que se esté jugando) , siempre que traiga una carta de autorización de su club, para jugar en Chile, y esta sea visada por la Federación Chilena de Hockey. Cualquier



deportista que desee jugar la Copa de Oro, debe a lo menos jugar dos campeonatos de la Liga de Honor

No existirán restricciones para cantidad de deportistas extranjeros en los clubes.

Artículo 22.

El Club que haga de local de acuerdo a la programación del Campeonato Oficial de que se trate, deberá proveer la siguiente implementación y será responsable de los siguientes aspectos.

- a) Cancha autorizada por el Comité Ejecutivo e instalaciones en buen estado.
- b) Control de acceso al recinto deportivo.
- c) Graderías para público en general, en buen estado.
- d) Sector de Banca destinado a deportistas y cuerpo técnico en buen estado.
- e) Mesa de Control, en buen estado, que permita al menos la presencia de tres personas y una adecuada visión del recinto y cancha.
- f) Ubicación especial para deportistas o cuerpo técnico sancionados.
- g) Cronometro en buen estado.
- h) Planillas oficiales de juego.
- i) Silbato y/o timbre en buen estado.
- j) Audio adecuado a las exigencias de un campeonato, en buen estado.
- k) Iluminación adecuada en caso que se juegue de noche.
- l) Recipiente con agua, para la mantención de las pelotas.
- m) Botiquín de primeros auxilios y camilla para las emergencias.
- n) Copia del Reglamento del Campeonato.
- o) Buen estado de los servicios higiénicos para damas y varones por separado, tanto para deportistas como para público en general.
- p) Una sala o espacio seguro para que los árbitros emitan, en caso de requerirlo, un informe del partido.

Artículo 23.

Son Campeonatos Nacionales Oficiales de disciplina de Hockey Patín :

- Campeonato Regular de Hockey Patín
- Campeonato Liga de Honor masculino
- Campeonato Liga de Honor femenino
- Campeonato de escuelas

Artículo 24.

Campeonatos de Escuela. Deberán contar con la aprobación de la Comisión Técnica y estar debidamente considerados en el calendario general anual de actividades de disciplina del Hockey Patín.

En este tipo de campeonatos podrán participar escuelas no federadas por invitación expresa del Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN.



Artículo 25.

El Campeonato Regular, y la Liga de Honor masculina y femenina, el Directorio de la Comisión Técnica, se encargará de la organización de los mismos.

Artículo 26.

La Organización de un campeonato no considerado en el calendario oficial anual deberá ser solicitada a la Comisión Técnica mediante oficio escrito, y que una vez autorizado, la comisión deberá informar al Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, para insertarlo dentro de los torneos aprobados para el año.

Artículo 27.

La inscripción de deportistas por club es ilimitada y se realizará según lo establecido en las Bases Generales del Campeonato.

Artículo 28.

El Directorio de la Comisión Técnica tendrá la facultad de programar en un mismo numeral, si así lo amerita, a aquellos clubes que tengan menos de cinco series en competencia.

Previamente los deportistas deben cumplir con todos los trámites necesarios y definidos por la Liga Nacional de Hockey Patín y la Federación Chilena de Hockey Patinaje que acredite la legalidad de la institución a la que pertenece y la calidad de deportistas Federados.

Artículo 29.

Las Bases, Reglamentos, cartas de compromiso e invitación para los campeonatos de Escuela, Escolar, Invitación y Federativo serán de exclusiva responsabilidad del organizador. Las Bases y el Reglamento deben acompañar la solicitud del campeonato que se entregue a la Comisión.

Artículo 30.

Las Bases generales del Campeonato consideran:

- a) A cada Club inscrito en el campeonato con al menos 5 series se le asigna un numeral por sorteo, para luego ubicar a cada club en la programación antes preparada.
- b) Se jugarán dos campeonatos, apertura y clausura.
- c) Para la segunda rueda se rota la localía.
- d) Las series novicios y promoción jugarán con puntos.
- e) La clasificación para las series de ascenso a adulta será como se detalla a continuación (serie masculina).
- f) El equipo local deberá programar los días sábados, en caso que no pueda completar deberá utilizar el día domingo posterior, en caso de querer programar un día de la semana, los dos equipos tendrán que estar de acuerdo y comunicar esta decisión, junto con él envío de la programación correspondiente, es decir viernes 13:00 hrs., cualquier modificación a lo enviado el día viernes tiene un costo de 1 uf, para quien lo solicite



- g) El equipo local que por motivos de fuerza mayor no cuente con su recinto para desarrollar la fecha, deberá buscar donde realizarla o en su defecto negociar la localía con el equipo rival.
- h) La programación de los partidos masculinos deberá considerar el siguiente orden de las series, - Novicios-Ascenso-Mini-Juvenil- Promoción-Pre Mini-Infantil - Adulto, se podrá intercalar los partidos de series B o Femeninos, de común acuerdo con el Club rival siempre y cuando los clubes que se enfrenten estén de acuerdo.
- i) En las bancas de cada equipo se permita sólo tres integrantes del cuerpo técnico: DT, PF y Aguatero y/o ayudante. Que se deben incluir en planilla de juego
- j) El director de turno deberá enviar junto con las planillas de juego un resumen con los nombres de los árbitros asociados a la programación, será causal de multa el no envío de esta información
- k) No se podrá programar partidos los días viernes, mientras se desarrolle el torneo de la Liga de Honor ni otro campeonato paralelo al organizado por la Liga
- l) Todos los partidos de los play off clasificatorios, la semifinal y final, serán dirigidos por dos árbitros, desde ascenso a adulto, tanto para el femenino y masculino.

Artículo 31.

Sistema de definición de los campeonatos:

1. Se juega a un partidos. En caso de empate se juega un alargue de cinco (5) minutos por lado sin descanso, con Gol de Oro. De continuar el empate se define por penales.
2. Si en alguna serie la cantidad de equipos es menos de ocho, clasificarán los cuatro primeros equipos del torneo general, los que pasan directamente a las semifinales de los play off, jugando el primero con el cuarto y el segundo con el tercero.
3. Las series de ascenso a adulta, jugarán el mismo sistema de definición del campeonato: Clasificatorio, semifinal y final.
4. Los grupos seran dos y estarían conformados de la siguiente forma:

Grupo A	Grupo B
Premini	Ascenso
Infantil	Mini
Adulto	Juvenil

5. Programación partidos clasificatorios a semifinales:

GRUPO A				GRUPO B			
Cancha Localía 1				Cancha Localía 2			
Nº	Hora	División	Rivales	Nº	Hora	División	Rivales
1	10:00	Premini	2 vs 7	10	10:00	Ascenso	2 vs 7
2	11:00	Premini	3 vs 6	11	11:00	Ascenso	3 vs 6
3	12:00	Premini	4 vs 5	12	12:00	Ascenso	4 vs 5
4	13:00	Infantil	2 vs 7	13	13:00	Mini	2 vs 7
5	14:00	Infantil	3 vs 6	14	14:00	Mini	3 vs 6



8. Asignación de Localías

En caso de que un Club renuncie a la localía esta será obtenida por el Club que lo sigue en puntaje y así sucesivamente. Un Club que hubiese obtenido una localía podrá realizarla en la cancha que el determine.

- a) Se considera el puntaje por Club en cada grupo según su posición en la tabla general del campeonato siendo el último puntaje igual a uno (1), el penúltimo igual a dos (2) y así en lo sucesivo hasta llegar al primer puntaje.
- b) Se asignará un puntaje extra que queda establecido de la siguiente manera, al cuarto lugar 1 punto, al tercer lugar 2 puntos, al segundo lugar 3 puntos y al primer lugar 4 puntos
- c) El club que obtenga mayor puntaje en cada grupo tendrá la primera opción de elección de la sede, el segundo club con mejor puntaje la segunda opción de elección y así en lo sucesivo. En caso de tener más de un equipo en alguna serie, se considerarán como equipos separados.
- d) En caso de empate de puntajes se definirá con el resultado del partido de la serie adulta, en caso de persistir el empate será la juvenil y así sucesivamente.
- e) A la sumatoria anterior se agregaran puntajes obtenidos de acuerdo a la evaluación de los clubes al interior de la comisión técnica.
- f) Los clubes que tengan asignadas localías de los play-off masculino y/o femenino, no podrán participar en los sorteos para el campeonato de menores.
- g) El club que obtenga una localía de novicio, no puede participar en el sorteo de la serie promoción.
- h) En caso que por las normas anteriores no quedasen clubes para la asignación de localías del torneo de menores, se realizará un sorteo con la participación de todos los clubes asistentes a la reunión en donde se realice dicho sorteo.

TITULO SEXTO DE LAS SERIES Y CATEGORIAS

Artículo 32.

La disciplina de Hockey y Patín Masculino y Femenino se dividirá en las siguientes series.

Nombre	Federados	Edad hasta
Escuela	NO	Sin tope edad
Novicios	SI	Nacidos los años 2006 y posteriores
Promoción	SI	Nacidos los años 2005 y posteriores
Ascenso	SI	Nacidos los años 2004 y posteriores
Premini	SI	Nacidos los años 2002 y 2003
Mini	SI	Nacidos los años 2000 y 2001
Infantil	SI	Nacidos los años 1998 y 1999



Juvenil	SI	Nacidos los años 1995-1996-1997
Adulto	SI	Nacidos el años 1994 y anteriores

En todas las series, pueden participar deportistas de menor edad bajo la responsabilidad de los propios clubes. Los deportistas masculinos pueden subir como máximo dos series, esto no se aplica para la rama femenina.

Si un club presenta serie única, debe presentar un mínimo de un deportistas en la serie. Para el año 2016, los clubes que presenten serie uica deben tener un minimo de 2 deportistas de la serie en planilla en cada partido.

Si un club presenta dos equipos de la misma división, la cantidad mínima de deportistas inscritos en la planilla de juego en un equipo deben ser de cinco, y en el otra cuatro. Para la rame femenina los minimos serán de 3 y 4 jugadores.

TITULO SEPTIMO **MATERIAL DE COMPETICIÓN**

Artículo 33.

Uniforme de Competición.- Los participantes tanto para el hockey masculino como del femenino deben llevar el uniforme de competición oficial de sus respectivas instituciones.

El número que identifique a cada jugador de un mismo Club, en un partido, no podrá estar repetido.

Los deportistas que no estén correctamente equipados pueden ser excluidos de la competencia.

Artículo 34.

Los Clubes, al inscribirse, comunicarán por escrito a la Comisión Técnica de los colores oficiales de la institución, estos no deberán ser semejantes a los ya destinados a otros clubes, debiendo tener un color oficial y otro alternativo. En materia de colores y diseños prevalecerá el principio de antigüedad del club dentro de la Liga Nacional de Hockey Patín.

Artículo 35.

Perneras de Arquero: Las perneras de los porteros, se destinan a la protección parcial de las piernas y pies de los deportistas que juegan en el puesto de Arqueros, las medidas deben ser las oficiales según reglamento vigente (se aplicará de acuerdo al reglamento FIRS).



TITULO OCTAVO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Artículo 36.

El campeonato de Hockey Patín por intermedio de la Comisión Técnica de la Liga Nacional de Hockey Patín, solicitará a los Presidente de los Clubes:

- 1) Inscripción e identificación de todos los deportistas, por categoría. indicando nombre completo, rut, fecha de nacimiento y categoría y/o categorías que puede reforzar. si en alguna categoría tiene más de un equipo, debe indicar claramente que deportistas de divisiones inferiores los van a reforzar. no se aceptara cambios posteriores a la entrega de las nóminas.
- 2) Carta compromiso de aceptación y cumplimientos de los Reglamentos y aceptación de costos involucrados.
- 3) Estas Nominas deberán enviarse por correo electrónico a la Comisión Técnica.
- 4) En el caso que la información no sea entregada de acuerdo a lo solicitado en el párrafo precedente, será rechazada y se considerara no inscrito el club.

Artículo 37.

Será obligación de todos los clubes inscritos y participantes de un Campeonato Oficial, cumplir con lo siguiente:

- 1) Estar afiliado a la Federación Chilena de Hockey y Patinaje, por intermedio de la asociación correspondiente.
- 2) Tener Personalidad Jurídica propia y vigente.
- 3) Acreditar una cancha reglamentaria para los encuentros de local.
- 4) Tener un Entrenador reconocido por la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, que dirija los equipos en sus partidos.
- 5) V° B° por el Comité Ejecutivo de certificación de revisión de infraestructura del recinto deportivo, presentado para hacer de local.
- 6) Entregar la nómina de los deportistas.
- 7) Cancelar la cuota de inscripción de cada serie participante.
- 8) Entregar certificado de vigencia de la directiva del club, nomina del Cuerpo Técnico y los delegados (un Titular y tres Suplentes) ante la Comisión Técnica.

Artículo 38.

Todos los clubes que participen en las competencias oficiales de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, que presenten serie adulta, deberán contar obligatoriamente con la serie novicios. Solo por una vez se aceptará que el club no presente dicha serie. El incumplimiento será causal de no participación de la serie adulta en la Liga Regular.

Artículo 39.

La inscripción de un club una vez aceptada por la Comisión Técnica NO PODRA SER MODIFICADA.



Artículo 40.

El retiro de un equipo en cualquier categoría durante el transcurso de los campeonatos, será multado con tres unidades de fomento (3 U.F.) De existir un nuevo retiro del mismo club, será multado con seis unidades de fomento (6 U.F.) y el club quedara condicional respecto a su participación en el Campeonato. Las multas aplicadas serán depositadas en la tesorería de la Liga.

Artículo 41.

Los clubes que cuenten con más de un equipo en la misma categoría deberán ser programados en días diferidos, series A día Sábados y Series B día Domingo, (Los clubes podrán llegar a acuerdo para jugar ambas series A y B el mismo día)

En caso que la fecha se desarrolle en una sola jornada, los partidos de las categorías novicios hasta infantil deberán estar separados al menos por dos encuentros. Y, para las categorías de juvenil y adulto, deberán estar separados por al menos 06 horas, no obstante podrán ponerse de acuerdo y pactar una diferencia menor.

Artículo 42.

Los clubes que programen una fecha con días diferidos podrán cobrar la entrada sólo por una vez, siendo esta válida para los días siguientes.

Artículo 43.

Los clubes que programen una fecha con días diferidos podrán optar sólo a dos días para ello.

Artículo 44.

La cuota única de inscripción anual será fijada por el Directorio de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, por cada SERIE, la cual le dará derecho a participar de los Campeonatos Oficiales.

La que debe ser cancelada de la siguiente manera:

- ✓ 25% antes del 30 de Abril
- ✓ 25% antes del 30 de Junio
- ✓ 25% antes del 30 de Agosto
- ✓ 25% antes del 30 de Octubre, este pago debe ser documentado al momento de cancelar la primera cuota.

El club que no cumpla los plazos aquí establecidos quedara automáticamente eliminado de la competencia y los puntos futuros pasaran a favor del rival.

Artículo 45.

Si un Club inscribe una o más series para el campeonato Clausura, deberá cancelar el 50% por cada serie de la cuota única de inscripción anual.



Artículo 46.

Los gastos arbitrales de los Campeonatos serán asumidos por la Liga Nacional de Hockey Patín.

Artículo 47.

La cancelación de los gastos arbitrales se realizará a través de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, a mas tardar el día 05 del mes siguiente

TITULO NOVENO **DE LOS PASES FEDERATIVOS Y PRESTAMOS**

Artículo 48.

El procedimiento definido como Pase, es aquel que se utiliza para regular el cambio de un deportista de un Club a otro.

Artículo 49.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 19.712, el ingreso o retiro de un deportista de un Club, es un acto voluntario, por lo tanto, el pase solicitado será concebido con el solo cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento respectivo. (a lo más por el pago de las últimas 12 cuotas sociales, implementación deportiva y el costo del pase).

Artículo 50.

El período de pases será del 01 de Febrero de cada año y hasta el último día del mismo mes. Si este plazo corresponde a un Sábado, Domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Los jugadores que cursen sus pases por oficio, no podrán participar en los campeonatos de la Liga Nacional, mientras el club de donde emigro no entregue su conformidad mediante un certificado, firmado por el presidente y el secretario de dicho club, que el jugador no mantiene deudas con el Club.

Artículo 51.

El deportista que permanece inactivo por dos años o más, se considerará deportista “ libre “. Debiendo activar su situación reglamentaria, como deportista nuevo y podrá ser inscrito en el torneo regular hasta antes del inicio de los Play-Off y en la liga de honor hasta antes de la tercera fecha del torneo que se este jugando.

El deportista que se encuentre castigado, y haya obtenido su pase libre, cumplirá el castigo en su nuevo club.

Artículo 52.

El préstamo de un deportista es el procedimiento que se utilizará para regular la situación reglamentaria de un deportista, el cual no realizó los trámites federativos respectivos y desea cambiar de Club. Este no implica transferencia de pase.



Este periodo corresponde desde el término de la Primera Rueda hasta el miércoles anterior al inicio de la Segunda Rueda. El Club receptor de un jugador a préstamo, sólo podrá recibir dos deportistas por serie, independiente que los jugadores provengan de diferentes clubes.

El costo del préstamo es de cinco U.F., las que se dividen en 4 U.F. para el club cedente y 1 U.F. para la liga. Además el club solicitante deberá cancelar al club cedente las cuotas del año calendario.

Es facultad del club cedente otorgar o no el préstamo.

TITULO DECIMO DE LOS ARBITRAJES

Artículo 53.

En caso de no concurrir a la hora fijada para el partido ninguno de los árbitros designados, el Director de Turno y los máximos dirigentes presentes de los clubes involucrados acordaran al o a los reemplazantes que no necesariamente deberán ser miembros del CNA, dejando constancia en la planilla de juego. Si no hay acuerdo dentro de tres minutos el Director de Turno tendrá la atribución de designar al o los reemplazantes, pudiendo ser los entrenadores de ambos Clubes participantes. La ausencia de árbitros no será motivo de suspensión de los partidos. Si se suspende un partido por ausencia de los árbitros, ambos clubes perderán los puntos.

Artículo 54.

Antes del inicio del encuentro, los Árbitros deberán certificar que estén inscritos en planilla de juego a lo menos los deportistas indicados por reglamento. Si se constatará que los deportistas no están inscritos y físicamente no se encuentran en el recinto deportivo, el árbitro procederá a suspender el partido y determinará el resultado del encuentro en forma reglamentaria.

Si por el contrario los deportistas se encuentran dentro del recinto deportivo, se esperaran los minutos reglamentarios 15 minutos para el primer partido y 5 minutos para el resto.

Esto no será aplicable en los casos de problemas de fuerza mayor, siempre y cuando los equipos se encuentren en la pista de juego.

TITULO DECIMO PRIMERO DE LOS PARTIDOS

Artículo 55.

La programación de los partidos de cada fecha debe ser entregada por el Club local, al Presidente de la comisión técnica, a más tardar el día viernes (13:00hrs) de la semana anterior de la fecha a jugar. El incumplimiento de esta medida se sancionará con UF 1.

Una vez entregada, cualquier modificación será sancionada con 1 U.F.



La suspensión de la fecha será por sólo por causas de fuerza mayor. El Club que requiera suspender una fecha debe solicitar la suspensión por escrito a la Comisión Técnica con un mes de anticipación indicando los motivos de la solicitud. Será el Directorio del la Comisión Técnica quien acepte o rechace la solicitud y en virtud de ello re programe esos partidos de la fecha.

Artículo 56.

Los tiempos de juego en las distintas series masculino y femenino serán los siguientes:

- 1) Escuela, novicios y promoción jugarán tres (3) tiempos de diez (10) minutos cronometrados con tres de descanso, se debe utilizar la rotación.
- 2) Ascenso, premini y mini, jugarán dos tiempos de quince (15) minutos cronometrados con un descanso de cinco (5) minutos.
- 3) Infantil y juvenil dos tiempos de dieciocho (18) minutos cronometrados con un descanso de cinco (5) minutos.
- 4) . Adulto: Dos tiempos de veinte (25) minutos cronometrados con un descanso de cinco (10),minutos.

Artículo 57.

Clasificados para Sudamericano de Clubes según para el año que corresponda:

- a) El primer clasificado es el campeón adulto del torneo nacional organizado por la federación.
- b) El segundo clasificado es el campeón nacional de la liga de honor (Copa de Oro)
- c) En caso que el campeón de los dos torneos sea el mismo club, ocupara el segundo cupo el club que haya obtenido el segundo lugar del campeonato nacional de la liga de honor, es decir, el segundo lugar de la copa de oro

Artículo 58.

Los partidos suspendidos por lluvia o restricciones ambientales (emergencia ambiental) u otro motivo de fuerza mayor serán reprogramados obligatoriamente por los clubes involucrados , informando de esta situación a la Comisión Técnica, el plazo máximo para jugarse estos partidos es antes de la última fecha del torneo que se esté jugando .

Si al instante de la suspensión se estaba jugando el partido (primer o segundo tiempo) se mantendrá el resultado que hubiese hasta ese momento, jugándose cuando sea reprogramado el tiempo que falta, manteniéndose los mismos deportistas, árbitros (de ser posible) y las situaciones de tarjetas que estén registradas en la planilla de juego, de la cual se entregará a cada club participante una copia. Si un club no se presenta a jugar el tiempo reprogramado, será castigado aplicándose el reglamento FIRS, se exceptúa de esta condición aquel club que entregue los puntos, informando esta situación por escrito a la Comisión Técnica.



Artículo 59.

Un equipo de las series participantes del Campeonato no podrá presentarse en la cancha para iniciar un partido con menos de cinco deportistas de los cuales obligatoriamente dos (2) deben ser arqueros (excepto novicios, promoción ascenso y todas las series femeninas). El equipo podrá completarse a medida que se hagan presentes los deportistas hasta antes del inicio del segundo tiempo. El incumplimiento de esta normativa hará que el equipo infractor sea sancionado con el W.O. respectivo por parte del árbitro.

Las series Escuela, Novicios, Promoción, Ascenso, y todas las series femenino podrán participar con un solo arquero solamente en torneos nacionales.

Artículo 60.

Para la clasificación de los equipos en Campeonatos en que se disputen puntos, estos serán distribuidos de la siguiente forma:

- VICTORIA : 3 (tres) puntos.
- EMPATE : 1 (uno) punto.
- DERROTA : 0 (cero) punto.

Artículo 61.

Para el desempate entre dos equipos se considerará lo siguiente:

Ver Reglamento del FIRS **COPIARLO**

Artículo 62.

Para el desempate entre tres equipos se considerará lo siguiente:

Ver Reglamento del FIRS **COPIARLO**

Artículo 63.

- a) En caso de que un deportista sea sancionado con tarjeta azul, el partido podrá ser reanudado sólo cuando el deportista sancionado se ubique en la Mesa de Control para cumplir su castigo.
- b) En caso de que un deportista sea sancionado con tarjeta roja, el partido podrá reanudarse sólo cuando el deportista haya abandonado el campo de juego y se encuentre en los camarines o en la gradería.

TITULO DECIMO SEGUNDO **LAS PENALIDADES**

Artículo 64.

Las multas aplicadas serán depositadas en la tesorería de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, salvo en el Campeonato Federación que deberá depositarse en la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.



Los pagos se realizan con cheque nominativo y cruzado a nombre de la LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN, no aceptándose pagos en efectivo, salvo que sean depositados por el club sancionado directamente en la cta. cte. para lo cual deberán remitir copia del depósito respectivo a la tesorería de la Liga.

Artículo 65.

La sanción a un equipo por un W.O. será de una (1) UF. y si este se repite aumentará al doble la multa. Tratándose de un WO, en la disputa de un Play Off o en el torneo final de las series menores esta multa será de 3 UF. El resultado del (W-O) será de 1-0 a favor del ganador, en caso de ser un (W-O) a ambos equipos, el resultado para ambos será de 0-1.

En la reunión de la Comisión Técnica se fijara la fecha para cancelar las multas, la que necesariamente tiene que ser antes del inicio de los Pla-Off.

Artículo 66.

Al completar la serie su tercer W.O. será eliminado del Campeonato, debiendo cancelar el club la multa de 4 UF. y será condicionada su participación futura en torneos nacionales..

Artículo 67.

El Club que hace de local deberá presentar en la Mesa de Control, un cronometro en buen estado, silbato, planillas de juego, tarjetas de disciplina, Botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a listado de implementos que será entregado por esta comisión), recipiente con agua, camilla, copia del Reglamento de Campeonato, y todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del partido. Adicional a lo anterior, deberá responsabilizarse del aseo de la cancha, estado de los arcos y mallas. El incumplimiento de estas condiciones total o parcialmente deberá quedar estampada en la planilla de juego por el árbitro y el Director de Turno, sancionándose al Club infractor con una multa de un cuarto (1/4) de UF. El problema detectado de ser posible debe ser corregido en el instante de lo contrario antes del próximo encuentro.

Artículo 68.

Los clubes participantes deberán velar que se cumpla la uniformidad en la vestimenta de los deportistas, numeración de camisetas, no aceptándose números parchados, el capitán del equipo deberá portar en su brazo visiblemente su distintivo como tal. El incumplimiento de estas condiciones total o parcialmente deberá quedar estampada en la planilla de juego por el árbitro y Director de Turno, sancionándose al club infractor con una multa de un cuarto (¼) de UF. Previo al encuentro el Club local deberá preocuparse de verificar que no coincida el color de su camiseta con la del club visitante, de existir similitud el equipo visita deberá efectuar el cambio. Siempre que los clubes respeten los colores inscritos en el campeonato, A contar del año 2016, los clubes deben tener una equipación alternativa a los colores oficiales

Artículo 69.

Al iniciarse cada encuentro el club local deberá presentar dos pelotas de hockey reglamentarias y en buen estado. Si en el transcurso del encuentro se perdiera o se deteriorara, deberá ser reemplazada de inmediato por el club que hace de local. El



incumplimiento total o parcial de la disposición anterior, deberá quedar estampada en la planilla de juego por el árbitro, sancionándose al club local con multa un cuarto $\frac{1}{4}$ UF.

Artículo 70.

Al inicio de cada encuentro, los delegados de los clubes participantes, deberán presentar en la Mesa de Control los respectivos carné de la Liga Nacional, de no existir este a la fecha del encuentro se podrá presentar en su reemplazo, carne federativo, carne de identidad, escolar, universitario o cualquier documento que acredite su identidad con nombre, Rut, fecha de nacimiento y foto, no pudiendo ingresar a la cancha ningún deportista que previamente no haya presentado su carné y este inscrito en planilla de juego. El incumplimiento de lo anterior será impedimento para que el deportista juegue el encuentro. Se aceptara la inscripción reglamentaria de un jugador que llegue atrasado al encuentro hasta antes del inicio del segundo tiempo.

Artículo 71.

Solo pueden estar en el sector asignado a las bancas de reservas, los deportistas reservas, un entrenador un ayudante o preparador físico más un utilero, debiendo identificarse en planilla de juego los nombres de este cuerpo técnico, antes del comienzo del partido.

En caso de que en las bancas de juego se encuentren otras personas no autorizadas, el director de turno debe indicar que se retiren del sector banca y anotar tal situación en planilla de juego.

La primera vez que un club cometa esta falta será advertido por el tribunal. en caso de repetir la falta se aplicara una multa de 1 uf.

Artículo 72.

Al término del encuentro será obligatorio firmar la planilla de juego por el entrenador (el cual debe estar habilitado como tal ante la Comisión Técnica, mediante el envío de la ficha club) y el capitán de cada equipo. Solamente podrán firmar las personas debidamente acreditadas según lo establecido en este reglamento. Podrá reemplazar al entrenador, en el caso de que esté suspendido o ausente por otros motivos, el respectivo ayudante técnico, siempre que esté habilitado como tal ante la Comisión Técnica o bien el capitán de la serie correspondiente. El incumplimiento total o parcial se sancionara con una multa de $\frac{1}{4}$ UF.

Artículo 73.

Los clubes que cometan infracciones en las planillas de juego, tendrán las siguientes sanciones:

- a) Toda Institución que inscriba en la planilla un deportista que no esté inscrito para el campeonato, será sancionado con la perdida de los puntos en beneficio del rival y una multa de tres (3) UF
- b) La Institución que inscriba en planilla a un deportista sancionado con tarjeta roja o inhabilitado por tarjetas azules será sancionado con una multa de 3 UF. y perdida de los puntos en beneficio del rival, la sanción al deportista automáticamente se duplica.



- c) Toda Institución que inscriba en planillas a deportistas cuya categoría sea superior a la del encuentro, será sancionado con la pérdida de los puntos en la categoría en la cual se produjo la infracción en beneficio del rival y una multa de tres (3) UF. , el delegado del club infractor que firma la planilla tendrá una suspensión de 6 meses y el técnico no podrá dirigir ninguna serie del club por un periodo de 6 meses. Se deja establecido que prevalece la nomina de inscripción a la fecha de nacimiento.
- d) Cuando una Institución presente carne de la Liga Nacional de Hockey Patín adulterados, esta situación deberá registrarse en planilla de juego por el Director de Turno y/o el Delegado. La serie del club infractor será sancionada con la pérdida de los puntos en beneficio del rival y una multa de seis (6) UF. si se comprueba que la adulteración corresponde a datos falsos,
- e) Si un deportista participa del partido sin estar inscrito en planilla, su Club perderá automáticamente los puntos en beneficio del rival, y será sancionado con 4 U.F. Esta situación deberá registrarse en la planilla de juego por el Director de Turno y/o el Delegado o al momento de revisar las planillas de juego.
- f) Ningún deportista puede jugar por dos equipos de la misma categoría. En caso hacerlo, el equipo al cual no corresponda el deportista, perderá los puntos en beneficio del rival, el Club será sancionado con una multa de 6 U.F. y el entrenador que firme la planilla será castigado por 6 meses.
- g) si un jugador es inscrito ya iniciado el segundo tiempo, esta situación deberá ser anotada en planilla de juego por el director de turno, delegado o el arbitro del encuentro, y automáticamente, el equipo infractor pierde los puntos en beneficio del rival y se le aplica una multa de 1 uf. y el delegado del club anotado en planilla tendrá una multa de UF 3
- h) Si la falta es reiterativa en un mismo torneo, la sanción se duplica.
- i) Ningún deportista puede bajar de serie sea este en las series masculina y femeninas.

Artículo 74.

Atribuciones y Obligaciones de los Directores De Turno, que será nominado por el equipo que hace las veces de local:

- a) Las planillas de juego deberán ser llenadas por los Delegados de cada club participante y refrendadas por el Director de Turno de acuerdo a los datos que en ellas se solicitan.
- b) El Director de Turno velara por que cada equipo tenga derecho a destacar un Delegado en la Mesa de control o un veedor que podrá ser el mismo delegado.
- c) El Director de turno deberá exigir la nómina de deportistas de cada equipo con sus respectivos, números de carné, que deberá ser entregada con la debida anticipación por los delegados o Entrenadores.
- d) El Director de turno deberá exigir la presentación del carné de identidad o de la Liga Nacional, en caso de duda, deberá dejarlo anotado en la planilla de juego, para su posterior individualización por parte de La Comisión Técnica.
- e) Establecerá la presencia de los dos arqueros equipados en las categorías que se exigen por equipo e informara al Árbitro.



- f) Terminado el partido, el Director de turno requerirá la firma de los Capitanes y Entrenadores de ambos equipos posteriormente la de los Árbitros, quienes deberán estampar las observaciones que haya lugar. Enseguida requerirá la firma y colocación de observaciones a que haya lugar de cada Delegado y por último firmará él, estampando las observaciones que considere del caso, que no podrán referirse a la actuación del Árbitro. Si no hubiese observaciones inutilizará el espacio correspondiente con una cruz y también al reverso de la planilla de juego.
- g) El Director de Turno, deberá emitir un informe en caso de existir algún problema en el transcurso del partido. Este informe será entregado junto a la planilla en la reunión de la Comisión Técnica, el cual será enviado al Tribunal de Disciplina. El incumplimiento de lo anterior, se sancionará con una multa de 3 U.F. al Club infractor.
- h) Solamente podrá estampar observaciones el Delegado que esté presente en la Mesa de control durante todo el partido.
- i) El Director de turno y los Delegados no podrán hacer observaciones al árbitro durante ni después del partido, respecto de fallos referiles y deberán abstenerse de alentar o criticar a los deportistas.
- j) En caso de ausencia de uno de los Delegados, el Director de turno inutilizará el espacio para su firma colocando "ausente".
- k) En caso de no concurrir ninguno de los Árbitros designados, el Director de turno deberá hacer cumplir lo estipulado en el Reglamento. Si conjuntamente faltará uno o los dos equipos, el Director de turno procederá a pasar el respectivo W.O. dejando constancia de ello en la planilla.
- l) El Director de turno, los delegados y veedores deberán tener visión amplia y completa de la cancha para cuyo efecto adoptaran las medidas e impartirán las ordenes correspondientes.
- m) El Director de turno será uno solo para todo el partido, solamente en caso de enfermedad será sustituido dejando estampado esta situación en la planilla de juego.
- n) El Director de Turno dispondrá que los deportistas reservas y los componentes del Cuerpo Técnico se encuentren en el lugar asignado para ellos, banca de Reservas. Y, podrá detener los partidos por petición de los árbitros y/o delegados de mesa, mientras los espectadores se encuentren cerca de las barandas de la cancha, siendo su lugar de ubicación las graderías. Y, mientras en las bancas de reserva se encuentren personas no autorizadas.
- o) Para las competencias Finales, la LNH tendrá la facultad de nombrar un director de turno externo.

Artículo 75.

El Delegado del club que haya hecho las veces de local, será responsable de la planilla de juego y entregar estas a La Comisión Técnica para que esta tenga la documentación a la vista en la reunión más próxima a la fecha del partido. Junto a lo anterior debe enviar en el formato de la programación, los resultados al presidente de la comisión técnica una vez finalizada la fecha.



DECIMO TERCERO REGLAMENTO Y CODIGO DE PENALIDADES

Artículo 76.

En reunión de la Comisión Técnica se fijarán las fechas para la cancelación de las cuotas de inscripción, cuotas de Tribunal de Disciplina y multas de cualquier índoles. En todo caso todas las deudas deben estar canceladas antes del inicio de los pla-off.

Artículo 77.

Cualquier club que tenga deudas pendientes del Campeonato del año anterior, no podrá inscribirse para participar en el presente Campeonato mientras no cancele efectivamente las deudas. El monto impago será actualizado a los valores vigentes actuales a la fecha de la inscripción.

Artículo 78.

Tribunal de Disciplina, es un servicio externo con su propio reglamento. Este funcionará cada dos semanas si así lo amerita.

Cada club deberá aportar \$5.000, mensuales para ayudar a financiar el tribunal de disciplina.

Mientras el tribunal no resuelva el castigo para un deportista, este podrá jugar después de cumplir el partido de castigo automatico, hasta que salga al Resolución del Tribunal. En ese instante comenzará a cumplir el castigo, imputándose a la pena el partido automatico de suspensión que cumplió.

TITULO DECIMO CUARTO PREMIACIONES

Artículo 79.

El Directorio de la Liga determinara la premiación y lugar de la premiación.

En la Liga de Honor sólo se premia al campeón.

En el campeonato regular se premiara desde el primer al tercer lugar por cada serie, desde la serie ascenso hasta la serie adulta.

La no asistencia a estas premiaciones, el club infractor deberá pagar una multa de UF.3



TÍTULO DECIMO SEXTO EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA

Durante el desarrollo del Campeonato Nacional, se llevará a cabo un sistema de evaluación de la misma. Este sistema es en base a la asignación de un puntaje inicial que medirá el comportamiento y cumplimiento de los clubes y sus delegados. Esta contempla:

- Una tabla con el detalle de ítems a evaluar (CONTROL DE FUNCIONES),
- Una tabla con la ESCALA DE PUNTOS, PREMIOS Y SANCIONES respectivas por rango,
- Una tabla con el detalle de los puntos a descontar (SANCIONES).
- Una planilla para el CONTROL DE EVALUACIÓN general por club que estará a cargo del Director de la comisión Técnica designado para ello y la que debe ser entregada con la información actualizada en cada reunión de la Comisión Técnica.

El CONTROL DE FUNCIONES se refiere:

- a. Asistencia de(l) Delegado(s) a reuniones.- Cada Club inscrito en la Liga deberá formalizar mediante oficio a la Comisión Técnica del nombramiento del Delegado Titular y 2 Suplentes , quienes participarán, representando a su Club, de las reuniones que la Comisión Técnica efectúe durante el período.
Los clubes de regiones podrán tener una asistencia mínima de una vez al mes por sus Delegados sin ser amonestados con los descuentos respectivos por la evaluación de este ítem.
- b. Entrega de Resultados.- El Director de Turno y/o Delegados del equipo local de la fecha serán los responsables de entregar los resultados de la fecha al Director encargado por la Comisión Técnica del registro de resultados de la fecha.
- c. Entrega de Planillas.- El Director de Turno y/o Delegados del equipo local de la fecha serán los responsables de entregar las planillas a la siguiente reunión de la comisión Técnica, al Director encargado por la Comisión Técnica del registro de planillas de la fecha. Cuando se viaje a regiones, el club visita será el encargado de la entrega de las planillas a la Comisión Técnica en la reunión siguiente, y asumirá la responsabilidad de la evaluación por este ítem.
- d. Entrega de Programación de la Fecha.- La programación de la fecha debe ser enviada por mail al Presidente de la Comisión Técnica el día viernes anterior a la reunión ordinaria, hasta las 13:00 horas
- e. Pago y Depósito de multas, entradas, etc.- El club que tenga que efectuar el pago y depósito por concepto de multas, sanciones, recaudación de entradas o cualquier otra índole debe entregar fotocopia del depósito, al ProTesorero de la Comisión Técnica, en



los plazos establecidos según reglamento o por acuerdo de los Clubes en Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica.

- f. Solicitud de Campeonato por Invitación.- El club que solicite fechas para organizar y realizar y no lo ejecute.
- g. Actividad Oficial de la liga.-
- h. Respuesta de los Clubes a requerimientos de la Comisión Técnica.
- i. Negarse a participar, o no asistir a reunión del Tribunal de Disciplina, y/o del Tribunal de Apelaciones. Recibirá castigo según lo establecido en las sanciones.
- j. El cumplimiento de todos los ítems de la evaluación en 5 (cinco) reuniones seguidas se premian con 12,5 puntos a la sumatoria de puntaje de la evaluación sólo para aquellos clubes que puedan recuperar puntos.
- k. Y, el club que se mantenga por sobre los 950 puntos será bonificado con 8 puntos.
- l. El club que por concepto de bonificación vuelve el rango de 1000 a 950 puntos, obtendrá los 6 puntos de bonificación

ESCALA DE PUNTOS, PREMIOS Y SANCIONES

A cada Club se le asignarán 1000 (mil) puntos al inicio del campeonato respectivo.

Cada semana, en la Reunión de la Comisión Técnica se revisan los puntajes acumulados de cada Club y se aplicará la evaluación correspondiente según la escala de rangos establecida en la siguiente tabla:

Rango	Evaluación
1000 a 950	El club que logre este puntaje al final del campeonato se le otorgará 8 ó 6 puntos adicionales, que le servirán para postular a los play off..
949 a 900	El club que logre este puntaje al final del campeonato se le otorgará 3 puntos adicionales que le servirán para postular a los play off..
899 a 700	Se solicitará. al Club, el cambio de sus Delegados con un nuevo nombramiento de estos por oficio a la Comisión Técnica. Los Delegados sancionados serán inhabilitados por 12 (doce) meses antes de poder ser designados nuevamente como Delegados ante la Comisión Técnica.
699 a 500	El club pierde una localía. Siendo esta traspasada en su totalidad al Club “visita” o, designado por la Comisión Técnica en caso de que éste rechace utilizar su cancha. Las entradas serán recaudadas por la Liga las que serán utilizadas en el Campeonato de menores a realizarse al término de cada temporada.
499 a 400	El Club pierde la facultad de solicitar y realizar Campeonatos por Invitación.
399 a 300	El Club pierde el derecho a postular a localia de los play off, siendo su cupo asignado al club que le suceda en la tabla de posiciones general del torneo.



- 299 a 200 El Club no podrá recibir distribución alguna de dineros por cualquier concepto que este sea.
- 199 a 0 El Club pierde todas las localías restantes del campeonato. Siendo esta traspasada en su totalidad al Club “visita” o, designado por la Comisión Técnica en caso de que éste rechace utilizar su cancha. Las entradas serán recaudadas por la Liga las que serán utilizadas en el Campeonato de menores a realizarse al término de cada temporada.

SANCIONES

Las sanciones serán de acuerdo a la siguiente tabla:

- a. Asistencia de(l) Delegado(s) a reuniones.- por cada inasistencia se descuentan 40 puntos. Se considera inasistencia cuando se encuentre faltante la firma de ambos Delegados, Titular y Suplentes en el registro de asistencia por cada reunión de la Comisión Técnica.
- b. Entrega de Resultados.- por cada incumplimiento en la entrega de resultados en los plazos establecidos en el presente Reglamento se descuentan 15 puntos.
- c. Entrega de Planillas.- por cada incumplimiento en la entrega de planillas en los plazos establecidos en el presente Reglamento se descuentan 30 puntos.
- d. Entrega de Programación de la Fecha.- por cada incumplimiento en la entrega de la programación de la fecha en los plazos establecidos en el Reglamento se descuentan 30 puntos.
- e. Pago y Depósito de multas, entradas, etc.- El Club que tenga deudas o depósitos pendientes, según los plazos establecidos en el presente Reglamento, se le descontarán 30 puntos por cada Reunión de la Comisión Técnica, hasta que estos sean regularizados.
- f. Solicitud de Campeonato por Invitación.- El club que solicite fechas para organizar y realizar y no lo ejecute, se le descontarán 50 puntos y una multa de 3 UF. Excepto por causa de fuerza mayor (lluvia, cierre del paso fronterizo),
- g. Actividad Oficial de la liga.-Cuando se convoque a una actividad oficial de la Liga, todo club deberá enviar un representante afín según la actividad que se desarrolle, de no asistir al club se le descontarán 50 puntos.
- h. Respuesta de los Clubes a requerimientos de la Comisión Técnica. Se penalizara con 20 puntos a los clubes que no cumplan con los plazos establecidos, para entregar información y respuestas solicitadas por la Comisión Técnica
- i. El incumplimiento del turno en la Liga de honor será sancionado con 20 puntos por cada integrante de este, que se encuentre ausente.

T Í T U L O DECIMO SEPTIMO LIGA DE HONOR HOCKEY PATIN

Los clubes de la liga de honor tienen que participar obligatoriamente con la serie adulta en el torneo regular.



Se realizaran 4 torneos de una rueda con play off final entre los cuatro primeros clasificados, es decir el Primero con el Cuarto, el segundo con el tercero, a un solo partido, los ganadores disputaran el primer lugar y los perdedores el tercer lugar a un solo partido, cualquier empate será resuelto con el reglamento internacional.

Al final de cada torneo se asignaran puntajes 6 al primero, 5 al segundo así hasta 1 punto al que ocupe el 6to lugar. Al final de los 4 torneos se sumaran los puntajes, los 4 primeros juegan la Copa de Oro de la siguiente manera, el Primero con el Cuarto, el Segundo con el Tercero, a un solo partido, los ganadores disputaran la Copa de Oro.

En caso de empate en el puntaje al final de los 4 torneos se decidirá de acuerdo al reglamento internacional considerando los partidos de los cuatro campeonatos excluyendo los partidos de play off de los involucrados.

El Club que tenga el menor puntaje al final de los cuatro torneos será el candidato a descender de categoría, es decir, el que ocupe el sexto lugar.

Si el sexto lugar de la serie de honor lo ocupara el mismo club que obtiene el primer o segundo lugar en el torneo regular, este club mantiene la permanencia en la Liga de honor

El sexto lugar de la serie de honor descenderá bajo las siguientes condiciones:

- a) a.- Si el primer lugar del torneo regular es un club distinto de los que participan en la liga de honor subirá automáticamente y bajara el sexto, caso contrario se revisara el segundo lugar en las mismas condiciones.
- b) b. Si no se cumple lo anterior el sexto de la liga de honor disputará la permanencia con el club mejor ubicado que no tenga representación en la liga de honor , esta ubicación debe ser el tercer o cuarto lugar del torneo de la Liga Regular, al mejor de los partidos, en caso de empate en puntaje y goles en el segundo partido se definirá jugando 5 minutos adicionales por lado , sin gol de oro ,de persistir el empate se lanzaran 5 penales , de continuar la igualdad un lanzamiento por lado hasta que se marque la diferencia.

Se jugará los días que el directorio determine de preferencia los días viernes tres partidos.

Cada club podrá inscribir en una nómina amplia la cantidad de deportistas que estime conveniente, en ningún caso podrán participar de la liga regular, a excepción de los arqueros.

Al final del segundo campeonato y después que termine la primera rueda del campeonato regular se pueden realizar cambios de nómina entre jugadores de la liga de honor y el campeonato regular.

A partir del año 2016, los arqueros no podrán bajar de categoría, es decir de la liga de honor a la regular.



Los juveniles pueden jugar en la Regular y Honor sin restricciones.

Los castigos a deportistas inscritos en la serie de honor, los deben cumplir en esta serie, y no podrán participar de la regular hasta que se cumpla el castigo.

Las tarjetas azules y rojas se acumulan en una sola cuenta, es decir, independiente de las series que participe.

Modalidad de programación para los primeros partidos por televisión de cada campeonato. Se transmitirá por televisión el primer partido de cada campeonato, el club campeón del torneo anterior tendrá ese privilegio independiente de su rival según fixture de cada torneo.

Todos los deportistas sancionados, deben cumplir su castigo en su serie, no pudiendo jugar en las series superiores, mientras no cumpla la sanción.

ANEXO

Cada club debe solicitar a sus apoderados la autorización médica para que sus hijos puedan practicar este deporte.

Cualquier cambio mayor debe tratarse con dos años de anticipación.

